



## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**20 de mayo de 2026**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (en adelante, la "**Compañía**):

El Consejo de Administración de la Compañía en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2026 ha acordado, por unanimidad, entre otros acuerdos, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración a las 12:00 horas del 30 de junio de 2026 en el domicilio social sito en Getafe, avenida Rita Levi – Montalcini, número 14, Madrid (28906).

Se adjunta a continuación (i) la convocatoria de la Junta; (ii) el texto de la propuesta de acuerdos correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día y (iii) el Informe del Consejo de Administración y la Certificación del Auditor en relación con la Ampliación de Capital propuesta; todo ello publicado en la página web corporativa de la Compañía actualmente inscrita en el Registro Mercantil ([www.natacgroup.com](http://www.natacgroup.com))

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía y sus administradores.



Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Getafe, a 20 de mayo de 2026

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

ALDABI INVERSIONES, S.L.U., Presidente del Consejo de Administración y  
Consejera Delegada  
(D. Antonio Ángel Delgado Romero, persona física representante)

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

El Consejo de Administración de Natic Natural Ingredients, S.A. (el “**Consejo**” y la “**Compañía**”, respectivamente), mediante acuerdo adoptado en fecha 14 de mayo de 2026 y de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social (Getafe, avenida Rita Levi – Montalcini, número 14, 28906 Madrid) el día 30 de junio de 2026, a las 12 horas (la “**Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026**”), al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Compañía, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Compañía con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado 31 de diciembre de 2025.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección y, en lo menester, nombramiento de Auditor Cuentas de la Compañía para los ejercicios a cerrarse el 31 de diciembre 2026, 31 de diciembre de 2027 y 31 de diciembre de 2028.
6. Examen y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social de la Compañía mediante compensación de créditos y, por tanto, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía, en el importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 nuevas acciones, n<sup>o</sup>s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, cada una de ellas de 0,008 euros de valor nominal y con una prima de emisión 0,322 euros, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y, en consecuencia, a un tipo de emisión total de 0,33 euros por acción (entre valor nominal y prima de emisión).
7. Modificación del artículo 5<sup>o</sup> de los Estatutos Sociales de la Compañía, de aprobarse el aumento de capital propuesto en méritos del punto 6 anterior.
8. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

**9. Ruegos y preguntas.**

**10. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

**Complemento de convocatoria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

**Derecho de información**

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos de la Compañía, la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 se encuentra publicada en la web corporativa de la Compañía [www.natacgroup.com](http://www.natacgroup.com) debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como en la web de BME Growth. Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Compañía, de forma inmediata y gratuita, en los términos reconocidos legalmente, según el caso, los documentos sometidos a aprobación de la Junta, incluyendo, en particular y sin limitación: (i) el texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, (ii) los documentos referidos en los puntos 1 al 3 del orden del día, junto con el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Compañía (individuales y consolidadas) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025; (iii) el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumentar el capital social a que se refiere el punto 6 del orden del día, de conformidad con el art. 301.2 de la LSC, que incluye la propuesta de modificación estatutaria derivada de dicho aumento, de aprobarse, a que hace referencia el punto 7 de dicho orden del día; (iv) el certificado del auditor de cuentas a que hace referencia el artículo 301.3 de la LSC, y (v) el texto de la propuesta de acuerdos correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día. Esta documentación se encuentra igualmente publicada y disponible en la web corporativa de la Compañía indicada anteriormente, así como en la web de BME Growth. De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, los accionistas podrán solicitar del Consejo las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Durante la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

**Derecho de asistencia y representación**

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15º de los estatutos sociales de la Compañía, podrán asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 todos los accionistas que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la indicada Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la LSC para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para la indicada Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 del representado tendrá valor de revocación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por

D. Antonio Ángel Delgado Romero

Presidente del Consejo de Administración de Natac Natural Ingredients, S.A.

Getafe a 14 de mayo de 2026.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A (la “Compañía”), A CELEBRAR EL PRÓXIMO 30 DE JUNIO DE 2026 (la “Junta General Ordinaria de 2026”)**

**1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Compañía y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Se aprueban las cuentas anuales integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2025, que han sido formuladas por el Consejo en fecha 26 de marzo de 2026 y auditadas por el auditor de la Compañía, y que arrojan una pérdida de 2.282.109,04€.

**2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Se aprueba la aplicación del resultado del ejercicio social de la Compañía cerrado a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la siguiente distribución, coincidente con la propuesta del Consejo:

- Resultado del ejercicio (pérdidas): (2.282.109,04) €.
- A resultados negativos ejercicios anteriores (2.282.109,04) €.

**3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Compañía con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado 31 de diciembre de 2025.**

Se aprueban las cuentas anuales consolidadas de la Compañía con sus sociedades dependientes, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión consolidado de la Compañía y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que han sido formuladas por el Consejo en fecha 26 de marzo de 2026 y auditadas por el auditor de la Compañía, y que arrojan un resultado atribuido a la Compañía de 1.070.038,41€.

*(Los documentos aprobados en méritos de los acuerdos primero y tercero anteriores coinciden con los publicados en la web de la Compañía, con y desde la convocatoria).*

**4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.**

Se aprueba la gestión desarrollada por el Consejo en dicho ejercicio.

**5. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección y, en lo menester, nombramiento de Auditor Cuentas de la Compañía para los ejercicios a cerrarse el 31 de diciembre 2026, 31 de diciembre de 2027 y 31 de diciembre de 2028.**

Se reelige y, en lo menester, se nombra a BDO Auditores, S.L.P., como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades por el plazo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales consolidadas de la Compañía correspondientes a los ejercicios sociales a cerrarse a 31 de diciembre de 2026, 31 de diciembre de 2027 y 31 de diciembre de 2028, todo ello sin perjuicio de su revocabilidad por justa causa.

BDO Auditores, S.L.P., figura inscrita con el número S1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Barcelona, Calle San Elías 29-35, 8ª planta, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 47.820, Folio 131, Hoja B-563.253, y con N.I.F. número B-82.387.572.

BDO Auditores, S.L.P. aceptará el cargo mediante documento separado que se anexará a la certificación del Acta para su inscripción en el Registro Mercantil.

**6. Examen y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social de la Compañía mediante compensación de créditos y, por tanto, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía, en el importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 nuevas acciones, n°s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, cada una de ellas de 0,008 euros de valor nominal y con una prima de emisión 0,322 euros, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y, en consecuencia, a un tipo de emisión total de 0,33 euros por acción (entre valor nominal y prima de emisión).**

Se acuerda aumentar el capital social de la Compañía mediante compensación de créditos, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

**6.1 Importe del Aumento de Capital**

Se acuerda aumentar el capital social de la Compañía, actualmente fijado en TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.478.642,60€), totalmente suscrito y desembolsado, en un importe nominal de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 6.452.139 nuevas acciones, n°s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, de 0,008 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, a razón de 0,322 euros por acción, de igual clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta y que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

(“Iberclear”) y de sus entidades participantes (las “**Nuevas Acciones**”), en los términos a los que se hará mención seguidamente (todo ello, el “**Aumento de Capital**”).

Por consiguiente, el capital social de la Compañía pasará a estar integrado por 441.282.464 acciones, de 0,008 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 441.282.464, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie.

## **6.2 Tipo de emisión**

Las Nuevas Acciones se emiten por su valor nominal de 0,008 euros por acción (el “**Valor Nominal**”), más una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, a razón de 0,322 euros por acción (la “**Prima de Emisión**”).

Por consiguiente, el tipo de emisión global es de 0,33 euros por acción entre Valor Nominal y Prima de Emisión y la contraprestación total a satisfacer por el presente Aumento de Capital asciende a 2.129.205,87 euros.

## **6.3 Derechos de preferencia**

Se deja constancia de que no resulta de aplicación el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía al tratarse de un aumento del capital social mediante compensación de créditos, todo ello de conformidad con el artículo 304.1 de la LSC.

## **6.4 Informe del Consejo y Certificación del Auditor**

En relación con los artículos 286 y 301 de la LSC, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, se ha puesto a disposición de los socios:

- b) Un informe del Consejo de Administración de la Compañía que (i) versa, entre otros, sobre la naturaleza y características de los derechos de crédito a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones a crear y la cuantía del aumento; (ii) confirma la concordancia entre los datos relativos a Créditos a Compensar y la contabilidad social, así como que los Créditos a Compensar son líquidos, vencidos y exigibles, y (iii) se adjunta como **Anexo II** (el “**Informe del Consejo**”).
- c) Una certificación del auditor de cuentas de la Compañía (BDO Auditores, S.L.P.) que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los Créditos a Compensar y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles que se adjunta como **Anexo III** (la “**Certificación del Auditor**”).

El Informe del Consejo y la Certificación del Auditor se dan por íntegramente reproducidos a los efectos del presente acuerdo y se incorporarán a la escritura que documente la ejecución del Aumento de Capital.

Los términos iniciados con mayúscula en el presente acuerdo tendrán el significado que se les asigna en el Informe del Consejo, salvo que aquí se indique otro distinto.

## 6.5 Asunción y desembolso de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones son íntegramente suscritas y desembolsadas por (i) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., sociedad de capital-riesgo con domicilio social en Zuatzu Kalea, número 7, Edificio Urola, Local nº 1, Planta Baja, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián, al Tomo 2.961, Folio 169, Hoja nº SS-43.025, así como en el registro oficial de sociedades de capital-riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 278, con NIF número A-88.139.399, y por (ii) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A., sociedad de capital-riesgo con domicilio social en Zuatzu Kalea, número 7, Edificio Urola, Local nº 1, Planta Baja, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián al Tomo 2.963, Folio 15, Hoja nº SS-43.031, así como en el registro oficial de sociedades de capital-riesgo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 279, con NIF número A-88.264.130, conforme la siguiente distribución:

- INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A. (“**IBIII**”), suscribe 5.376.782 Nuevas Acciones, numeradas del 434.830.326 al 440.207.107, ambas inclusive, desembolsando íntegramente el valor nominal de 43.014,26 euros y la prima de emisión de 1.731.323,80 euros correspondientes a las mismas, mediante la compensación del Crédito a Compensar de IBIII.
- INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A. (“**IBIIIP**”), suscribe 1.075.357 Nuevas Acciones, numeradas del 440.207.108 al 441.282.464, ambas inclusive, desembolsando íntegramente el valor nominal de 8.602,86 euros y la prima de emisión de 346.264,95 euros correspondientes a las mismas mediante la compensación del Crédito a Compensar de IBIIIP.

## 6.6 Información a los accionistas

Se hace constar que, de conformidad con los artículos 286 y 301 de la LSC y, como se dijo, al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social (i) el Informe del Consejo (que incluye la propuesta de modificación estatutaria), junto con (ii) la Certificación del Auditor, de los que se desprende que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos expuestos por los administradores sobre los Créditos a Compensar y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles.

## 6.7 Derechos de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones, pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a los aportantes descritos en el apartado 5 anterior los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

## **6.8 Incorporación a negociación en BME Growth**

Asimismo, se acuerda solicitar la incorporación de las Nuevas Acciones a negociación en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity, facultando a estos efectos a todos y cada uno de los miembros del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

Las Nuevas Acciones son ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a RENTA 4, Banco, SA, y a sus entidades participantes.

## **7. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Compañía, de aprobarse el aumento de capital propuesto en méritos del punto 6 anterior.**

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

*“ARTÍCULO 5º-*

*1.El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), representado por 441.282.464 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 441.282.464, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el consejo de administración de la Compañía la facultad de aumentar el capital social.”*

## **8. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.**

Facultar a todos los miembros del Consejo, así como a su Secretario y Vicesecretaria, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NATAC NATURAL  
INGREDIENTS, S.A., SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y, DE APROBARSE ÉSTE,  
PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN DEL ART. 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A  
SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL  
PRÓXIMO 30 DE JUNIO 2026**

**INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (el “**Consejo**” y la “**Compañía**”, respectivamente), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 296 y 301 de Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, ha procedido a la formulación del presente informe (el “**Informe del Consejo**”), al objeto de proponer a la Junta General de Accionistas de la Compañía a celebrar en el domicilio social el próximo 30 de junio de 2026 a las 12 horas. (la “**Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026**”), (i) el aumento del capital social por compensación de créditos y, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas, así como, de aprobarse dicho aumento de capital, (ii) la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Compañía.

**1. Aumento de Capital**

1.1 Características del Aumento de Capital

En cumplimiento de lo previsto en los Préstamos Convertibles a los que se hará mención y en atención al ejercicio por los Prestamistas que se dirán de su respectiva facultad de conversión reconocida en los indicados Préstamos Convertibles, anunciada mediante su comunicación de fecha 14 de mayo de 2026, se propone a la Junta General de Accionistas de la Compañía aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 acciones nominativas, de igual valor nominal (0,008 euros por acción) y con igual atribución de derechos que las acciones actualmente en circulación, numeradas correlativamente del número 434.830.326 al 441.282.464, ambos inclusive (las “**Nuevas Acciones**” y cada una de ellas, indistintamente, la “**Nueva Acción**”); dicho aumento de capital lleva aparejada una prima de emisión de 0,322 euros por cada Nueva Acción (la “**Prima de Emisión**”), lo que equivale a una prima de emisión total de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.077.588,76€), y, por tanto, un valor total de emisión de cada Nueva Acción de 0,33€, según lo acordado en los indicados Préstamos Convertibles (todo ello, el “**Aumento de Capital**”).

En este sentido, se prevé que las Nuevas Acciones sean asumidas y desembolsadas por las siguientes entidades (ambas, las “**Prestamistas**”), mediante la compensación de los créditos de los que son respectivamente titulares frente a la Compañía y derivados de los Préstamos Convertibles, según se dirá:

- a) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Zuatzu Kalea, N. 7, Edificio Urola, Local N. 1, 20018 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), y provista de N.I.F. número A-88.139.399 (“**Inveready Biotech III**”).
- b) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en C/ Zuatzu Kalea, N. 7, Edificio Urola, Local N. 1 20018, Donostia-San

Sebastián (Guipúzcoa), y provista de N.I.F. número A-88.264.130 (“**Inveready Biotech III Parallel**”).

Se hace constar que en el Aumento de Capital no se reconocerá a los actuales accionistas de la Compañía un derecho de suscripción preferente, tal y como se desprende del artículo 304.1 de la LSC.

A) Los Préstamos Convertibles

- La Compañía e Inveready Biotech III suscribieron el 22.7.2022 los siguientes contratos de préstamo (los “**Préstamos de Inveready Biotech III**”):
  - Préstamo por importe de 416.666,67 euros de principal.
  - Préstamo por importe de 1.250.000 euros de principal.
- La Compañía e Inveready Biotech III Parallel suscribieron el 22.7.2022 los siguientes contratos de préstamo (los “**Préstamos de Inveready Biotech III Parallel**”):
  - Préstamo por importe de 83.333,33 euros de principal.
  - Préstamo por importe de 250.000 euros de principal.

(Los Préstamos de Inveready Biotech III y los Préstamos de Inveready Biotech III Parallel, los “**Préstamos Convertibles**” y, cada uno de estos últimos, indistintamente, el “**Préstamo Convertible**”).

B) Los Créditos a Compensar

Los Préstamos Convertibles han generado un derecho de crédito en favor de sus respectivos titulares y frente a la Compañía, por los siguientes importes (todos ellos, los “**Créditos a Compensar**”), entre otros:

- Los Préstamos de Inveready Biotech III, 1.774.338,06€, en favor de Inveready Biotech III (el “**Crédito a Compensar de Inveready Biotech III**”).
- Los Préstamos de Inveready Biotech III Parallel, 354.867,81€, en favor de Inveready Biotech III Parallel (el “**Crédito a Compensar de Inveready Biotech III Parallel**”).

Se deja expresa constancia de que (i) los datos antes expuestos sobre los Créditos a Compensar concuerdan con los datos relativos a los mismos que constan en la contabilidad social de la Compañía; (ii) que los indicados Créditos a Compensar son líquidos, vencidos y exigibles y que (iii) no consta retención o contienda promovida sobre los mismos, lo que deberá ser verificado por el auditor de la Compañía (BDO) quien emitirá la oportuna certificación al respecto.

C) Suscripción y Desembolso

En atención a lo anterior:

- Inveready Biotech III suscribiría (y se le adjudicarían) 5.376.782 de las Nuevas Acciones, números 434.830.326 al 440.207.107, ambos inclusive, por valor nominal total de 43.014,26 euros y con prima de emisión total de 1.731.323,80 euros, equivalentes a un tipo de emisión total de 0,33 euros por cada Nueva Acción, cuyo desembolso se efectuaría mediante la compensación del Crédito a Compensar de Inveready Biotech III.

- Inveready Biotech III Parallel suscribiría (y se le adjudicarían) 1.075.357 de las Nuevas Acciones, números 440.207.108 al 441.282.464, ambos inclusive, por un valor nominal total de 8.602,86 euros y con una prima de emisión total de 346.264,95 euros, equivalentes a un tipo de emisión total de 0,33 euros por cada Nueva Acción, cuyo desembolso se efectuaría mediante la compensación del Crédito a Compensar de Inveready Biotech III Parallel.

Conforme a lo anterior, las Nuevas Acciones que se suscriban en el contexto del Aumento de Capital se considerarán desembolsadas en su totalidad, incluyendo su Prima de Emisión, mediante la compensación de los Créditos a Compensar.

Tras la ejecución del Aumento de Capital, existirá un remanente adeudado por la Compañía a cada uno de los Prestamistas y derivado de los Préstamos Convertibles, no compensado con los Créditos a Compensar por superar los umbrales máximos de conversión acordados en méritos de aquéllos, que se satisfará por la Compañía en metálico a dichos Prestamistas en los términos acordados.

## 1.2 Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo en relación con el Aumento de Capital que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de 2026 es el siguiente:

**“Examen y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social de la Compañía mediante compensación de créditos y, por tanto, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía, en el importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 nuevas acciones, n°s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, cada una de ellas de 0,008 euros de valor nominal y con una prima de emisión 0,322 euros, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y, en consecuencia, a un tipo de emisión total de 0,33 euros por acción (entre valor nominal y prima de emisión).**

*Se acuerda aumentar el capital social de la Compañía mediante compensación de créditos, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:*

### **1. *Importe del Aumento de Capital***

*Se acuerda aumentar el capital social de la Compañía, actualmente fijado en TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.478.642,60€), totalmente suscrito y desembolsado, en un importe nominal de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 6.452.139 nuevas acciones, n°s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, de 0,008 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, a razón de 0,322 euros por acción, de igual clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta y que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.*

(“Tberclear”) y de sus entidades participantes (las “**Nuevas Acciones**”), en los términos a los que se hará mención seguidamente (todo ello, el “**Aumento de Capital**”).

Por consiguiente, el capital social de la Compañía pasará a estar integrado por 441.282.464 acciones, de 0,008 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 441.282.464, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie.

## 2. **Tipo de emisión**

Las Nuevas Acciones se emiten por su valor nominal de 0,008 euros por acción (el “**Valor Nominal**”), más una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, a razón de 0,322 euros por acción (la “**Prima de Emisión**”).

Por consiguiente, el tipo de emisión global es de 0,33 euros por acción entre Valor Nominal y Prima de Emisión y la contraprestación total a satisfacer por el presente Aumento de Capital asciende a 2.129.205,87 euros.

## 3. **Derechos de preferencia**

Se deja constancia de que no resulta de aplicación el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía al tratarse de un aumento del capital social mediante compensación de créditos, todo ello de conformidad con el artículo 304.1 de la LSC.

## 4. **Informe del Consejo y Certificación del Auditor**

En relación con los artículos 286 y 301 de la LSC, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, se ha puesto a disposición de los socios:

- a) Un informe del Consejo de Administración de la Compañía que (i) versa, entre otros, sobre la naturaleza y características de los derechos de crédito a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones a crear y la cuantía del aumento; (ii) confirma la concordancia entre los datos relativos a los Créditos a Compensar y la contabilidad social así como que los Créditos a Compensar son líquidos, vencidos y exigibles, y (iii) se adjunta como **Anexo II** (el “**Informe del Consejo**”).
- b) Una certificación del auditor de cuentas de la Compañía (BDO Auditores, S.L.P.) que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los Créditos a Compensar y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles que se adjunta como **Anexo III** (la “**Certificación del Auditor**”).

El Informe del Consejo y la Certificación del Auditor se dan por íntegramente reproducidos a los efectos del presente acuerdo y se incorporarán a la escritura que documente la ejecución del Aumento de Capital.

Los términos iniciados con mayúscula en el presente acuerdo tendrán el significado que se les asigna en el Informe del Consejo, salvo que aquí se indique otro distinto.

## 5. **Asunción y desembolso de las Nuevas Acciones**

Las Nuevas Acciones son íntegramente suscritas y desembolsadas por (i) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., sociedad de capital-riesgo con domicilio social en Zuzatzu Kalea, número 7, Edificio Urola, Local nº 1, Planta Baja, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián, al Tomo 2.961, Folio 169, Hoja nº SS-43.025, así como en el registro oficial de sociedades de capital-riesgo de la Comisión Nacional del

Mercado de Valores (CNMV) con el número 278, con NIF número A-88.139.399, y por (ii) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A., sociedad de capital-riesgo con domicilio social en Zuatzu Kalea, número 7, Edificio Urola, Local nº 1, Planta Baja, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián al Tomo 2.963, Folio 15, Hoja nº SS-43.031, así como en el registro oficial de sociedades de capital-riesgo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 279, con NIF número A-88.264.130, conforme la siguiente distribución:

- a) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A. ("**IBIII**"), suscribe 5.376.782 Nuevas Acciones, numeradas del 434.830.326 al 440.207.107, ambas inclusive, desembolsando íntegramente el valor nominal de 43.014,26 euros y la prima de emisión de 1.731.323,80 euros correspondientes a las mismas, mediante la compensación del Crédito a Compensar de IBIII.
- b) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A. ("**IBIIIP**"), suscribe 1.075.357 Nuevas Acciones, numeradas del 440.207.108 al 441.282.464, ambas inclusive, desembolsando íntegramente el valor nominal de 8.602,86 euros y la prima de emisión de 346.264,95 euros correspondientes a las mismas mediante la compensación del Crédito a Compensar de IBIIIP.

## **6. Información a los accionistas**

Se hace constar que, de conformidad con los artículos 286 y 301 de la LSC y, como se dijo, al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social (i) el Informe del Consejo (que incluye la propuesta de modificación estatutaria), junto con (ii) la Certificación del Auditor, de los que se desprende que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos expuestos por los administradores sobre los Créditos a Compensar y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles.

## **7. Derechos de las Nuevas Acciones**

Las Nuevas Acciones, pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a los aportantes descritos en el apartado 5 anterior los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

## **8. Incorporación a negociación en BME Growth**

Asimismo, se acuerda solicitar la incorporación de las Nuevas Acciones a negociación en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity, facultando a estos efectos a todos y cada uno de los miembros del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

Las Nuevas Acciones son ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a RENTA 4, Banco, S.A, y a sus entidades participantes.

## **9. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales**

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 5º-**

*1.El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), representado por 441.282.464 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 441.282.464, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el consejo de administración de la Compañía la facultad de aumentar el capital social.”*

*Una vez concluido y ejecutado el Aumento de Capital, el Consejo hará constar la titularidad de las Nuevas Acciones en el Libro Registro de Anotaciones en Cuenta de la Compañía.*

**1.3 Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Compañía**

Si el Aumento de Capital se acordara en los términos propuestos, el capital social de la Compañía quedaría fijado en TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71 €), proponiéndose a la Junta General de Accionistas de la Compañía la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de forma que en lo sucesivo tuviera la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 5º-**

*1.El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), representado por 441.282.464 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 441.282.464, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el consejo de administración de la Compañía la facultad de aumentar el capital social.”*

Y, a los efectos previstos en la LSC y para su puesta a disposición de los accionistas de la Compañía, se redacta el presente Informe del Consejo a 14 de mayo de 2026.

Aldabi Inversiones, S.L.U., representada por D.

Antonio Ángel Delgado Romero.

Idoasis 2002, S.L., representada por D. José Carlos  
Quintela Fernández.

Invready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A.,  
representada por José María Echarri Torres.

Olivri, S.L.P., representada por D. Manuel Uríbarri D. Juan Antonio Alcaraz García.

Zarranz.

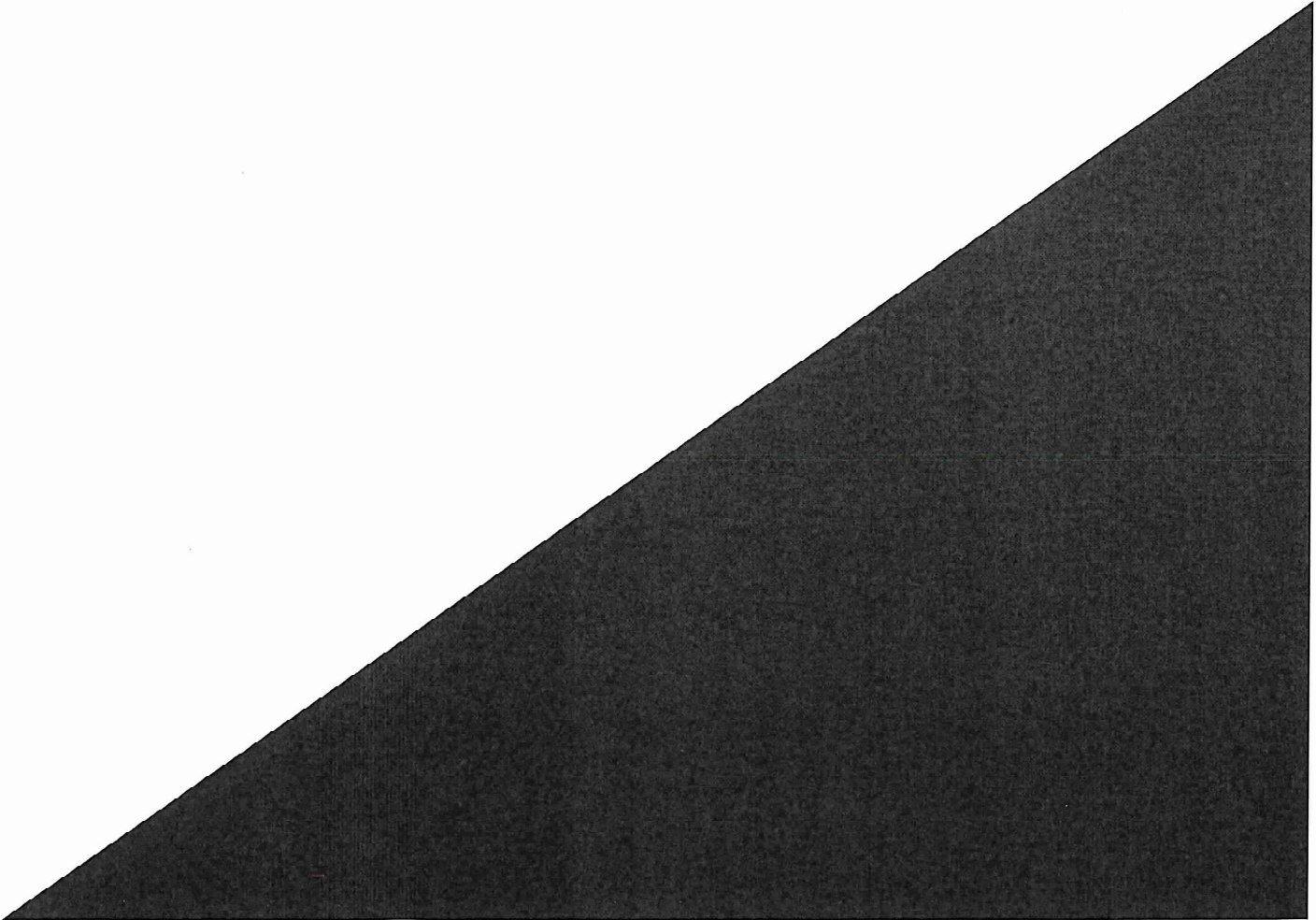
Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., representada D. Sergio Pérez Sáez.

por D. Roger Piqué Píjuan.

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL  
POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO  
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO  
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

**NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.**

(19 de mayo de 2026)



**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS,  
SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE  
LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas y al Consejo de Administración de **NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.**

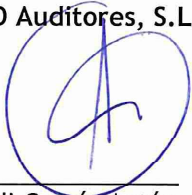
A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre el aumento de capital por importe de 51.617,11 euros, con una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, lo que totaliza 2.129.205,87 euros, por compensación de créditos, según se muestra con suficiente detalle en el informe de fecha 14 de mayo de 2026, preparado por el Consejo de Administración de **NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.**, que se presenta en el documento adjunto.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos son, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de **NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.**, los cuales son, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

**BDO Auditores, S.L.P.**



Jordi García Antón  
Socio

19 de mayo de 2026

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

BDO AUDITORES, S.L.P

2026 Núm. 20/26/02440  
IMPORT COL·LEGAL: 30.00 EUR

.....  
Segell distintiu d'altres actuacions

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NATAC NATURAL  
INGREDIENTS, S.A., SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y, DE APROBARSE ÉSTE,  
PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN DEL ART. 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A  
SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL  
PRÓXIMO 30 DE JUNIO 2026**

**INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Administración de NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A. (el “**Consejo**” y la “**Compañía**”, respectivamente), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 296 y 301 de Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, ha procedido a la formulación del presente informe (el “**Informe del Consejo**”), al objeto de proponer a la Junta General de Accionistas de la Compañía a celebrar en el domicilio social el próximo 30 de junio de 2026 a las 12 horas. (la “**Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026**”), (i) el aumento del capital social por compensación de créditos y, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas, así como, de aprobarse dicho aumento de capital, (ii) la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Compañía.

**1. Aumento de Capital**

1.1 Características del Aumento de Capital

En cumplimiento de lo previsto en los Préstamos Convertibles a los que se hará mención y en atención al ejercicio por los Prestamistas que se dirán de su respectiva facultad de conversión reconocida en los indicados Préstamos Convertibles, anunciada mediante su comunicación de fecha 14 de mayo de 2026, se propone a la Junta General de Accionistas de la Compañía aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 acciones nominativas, de igual valor nominal (0,008 euros por acción) y con igual atribución de derechos que las acciones actualmente en circulación, numeradas correlativamente del número 434.830.326 al 441.282.464, ambos inclusive (las “**Nuevas Acciones**” y cada una de ellas, indistintamente, la “**Nueva Acción**”); dicho aumento de capital lleva aparejada una prima de emisión de 0,322 euros por cada Nueva Acción (la “**Prima de Emisión**”), lo que equivale a una prima de emisión total de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.077.588,76€), y, por tanto, un valor total de emisión de cada Nueva Acción de 0,33€, según lo acordado en los indicados Préstamos Convertibles (todo ello, el “**Aumento de Capital**”).

En este sentido, se prevé que las Nuevas Acciones sean asumidas y desembolsadas por las siguientes entidades (ambas, las “**Prestamistas**”), mediante la compensación de los créditos de los que son respectivamente titulares frente a la Compañía y derivados de los Préstamos Convertibles, según se dirá:

- a) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Zuatzu Kalea, N. 7, Edificio Urola, Local N. 1, 20018 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), y provista de N.I.F. número A-88.139.399 (“**Inveready Biotech III**”).
- b) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en C/ Zuatzu Kalea, N. 7, Edificio Urola, Local N. 1 20018, Donostia-San

Sebastián (Guipúzcoa), y provista de N.I.F. número A-88.264.130 (“**Inveready Biotech III Parallel**”).

Se hace constar que en el Aumento de Capital no se reconocerá a los actuales accionistas de la Compañía un derecho de suscripción preferente, tal y como se desprende del artículo 304.1 de la LSC.

A) Los Préstamos Convertibles

- La Compañía e Inveready Biotech III suscribieron el 22.7.2022 los siguientes contratos de préstamo (los “**Préstamos de Inveready Biotech III**”):
  - Préstamo por importe de 416.666,67 euros de principal.
  - Préstamo por importe de 1.250.000 euros de principal.
- La Compañía e Inveready Biotech III Parallel suscribieron el 22.7.2022 los siguientes contratos de préstamo (los “**Préstamos de Inveready Biotech III Parallel**”):
  - Préstamo por importe de 83.333,33 euros de principal.
  - Préstamo por importe de 250.000 euros de principal.

(Los Préstamos de Inveready Biotech III y los Préstamos de Inveready Biotech III Parallel, los “**Préstamos Convertibles**” y, cada uno de estos últimos, indistintamente, el “**Préstamo Convertible**”).

B) Los Créditos a Compensar

Los Préstamos Convertibles han generado un derecho de crédito en favor de sus respectivos titulares y frente a la Compañía, por los siguientes importes (todos ellos, los “**Créditos a Compensar**”), entre otros:

- Los Préstamos de Inveready Biotech III, 1.774.338,06€, en favor de Inveready Biotech III (el “**Crédito a Compensar de Inveready Biotech III**”).
- Los Préstamos de Inveready Biotech III Parallel, 354.867,81€, en favor de Inveready Biotech III Parallel (el “**Crédito a Compensar de Inveready Biotech III Parallel**”).

Se deja expresa constancia de que (i) los datos antes expuestos sobre los Créditos a Compensar concuerdan con los datos relativos a los mismos que constan en la contabilidad social de la Compañía; (ii) que los indicados Créditos a Compensar son líquidos, vencidos y exigibles y que (iii) no consta retención o contienda promovida sobre los mismos, lo que deberá ser verificado por el auditor de la Compañía (BDO) quien emitirá la oportuna certificación al respecto.

C) Suscripción y Desembolso

En atención a lo anterior:

- Inveready Biotech III suscribiría (y se le adjudicarían) 5.376.782 de las Nuevas Acciones, números 434.830.326 al 440.207.107, ambos inclusive, por valor nominal total de 43.014,26 euros y con prima de emisión total de 1.731.323,80 euros, equivalentes a un tipo de emisión total de 0,33 euros por cada Nueva Acción, cuyo desembolso se efectuaría mediante la compensación del Crédito a Compensar de Inveready Biotech III.

- Inveready Biotech III Parallel suscribiría (y se le adjudicarían) 1.075.357 de las Nuevas Acciones, números 440.207.108 al 441.282.464, ambos inclusive, por un valor nominal total de 8.602,86 euros y con una prima de emisión total de 346.264,95 euros, equivalentes a un tipo de emisión total de 0,33 euros por cada Nueva Acción, cuyo desembolso se efectuaría mediante la compensación del Crédito a Compensar de Inveready Biotech III Parallel.

Conforme a lo anterior, las Nuevas Acciones que se suscriban en el contexto del Aumento de Capital se considerarán desembolsadas en su totalidad, incluyendo su Prima de Emisión, mediante la compensación de los Créditos a Compensar.

Tras la ejecución del Aumento de Capital, existirá un remanente adeudado por la Compañía a cada uno de los Prestamistas y derivado de los Préstamos Convertibles, no compensado con los Créditos a Compensar por superar los umbrales máximos de conversión acordados en méritos de aquéllos, que se satisfará por la Compañía en metálico a dichos Prestamistas en los términos acordados.

## 1.2 Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo en relación con el Aumento de Capital que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de 2026 es el siguiente:

**“Examen y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social de la Compañía mediante compensación de créditos y, por tanto, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía, en el importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), mediante la emisión de 6.452.139 nuevas acciones, n°s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, cada una de ellas de 0,008 euros de valor nominal y con una prima de emisión 0,322 euros, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y, en consecuencia, a un tipo de emisión total de 0,33 euros por acción (entre valor nominal y prima de emisión).**

*Se acuerda aumentar el capital social de la Compañía mediante compensación de créditos, conforme a las condiciones que se especifican a continuación:*

### **1. *Importe del Aumento de Capital***

*Se acuerda aumentar el capital social de la Compañía, actualmente fijado en TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.478.642,60€), totalmente suscrito y desembolsado, en un importe nominal de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.617,11€), hasta alcanzar la cifra total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 6.452.139 nuevas acciones, n°s de la 434.830.326 a la 441.282.464, todas ellas inclusive, de 0,008 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, a razón de 0,322 euros por acción, de igual clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta y que se inscribirán en el sistema de registro a cargo de la Sociedad de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.*

(“Iberclear”) y de sus entidades participantes (las “**Nuevas Acciones**”), en los términos a los que se hará mención seguidamente (todo ello, el “**Aumento de Capital**”).

Por consiguiente, el capital social de la Compañía pasará a estar integrado por 441.282.464 acciones, de 0,008 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 441.282.464, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie.

## 2. Tipo de emisión

Las Nuevas Acciones se emiten por su valor nominal de 0,008 euros por acción (el “**Valor Nominal**”), más una prima de emisión total por importe de 2.077.588,76 euros, a razón de 0,322 euros por acción (la “**Prima de Emisión**”).

Por consiguiente, el tipo de emisión global es de 0,33 euros por acción entre Valor Nominal y Prima de Emisión y la contraprestación total a satisfacer por el presente Aumento de Capital asciende a 2.129.205,87 euros.

## 3. Derechos de preferencia

Se deja constancia de que no resulta de aplicación el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Compañía al tratarse de un aumento del capital social mediante compensación de créditos, todo ello de conformidad con el artículo 304.1 de la LSC.

## 4. Informe del Consejo y Certificación del Auditor

En relación con los artículos 286 y 301 de la LSC, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, se ha puesto a disposición de los socios:

- a) Un informe del Consejo de Administración de la Compañía que (i) versa, entre otros, sobre la naturaleza y características de los derechos de crédito a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones a crear y la cuantía del aumento; (ii) confirma la concordancia entre los datos relativos a los Créditos a Compensar y la contabilidad social así como que los Créditos a Compensar son líquidos, vencidos y exigibles, y (iii) se adjunta como **Anexo II** (el “**Informe del Consejo**”).
- b) Una certificación del auditor de cuentas de la Compañía (BDO Auditores, S.L.P.) que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los Créditos a Compensar y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles que se adjunta como **Anexo III** (la “**Certificación del Auditor**”).

El Informe del Consejo y la Certificación del Auditor se dan por íntegramente reproducidos a los efectos del presente acuerdo y se incorporarán a la escritura que documente la ejecución del Aumento de Capital.

Los términos iniciados con mayúscula en el presente acuerdo tendrán el significado que se les asigna en el Informe del Consejo, salvo que aquí se indique otro distinto.

## 5. Asunción y desembolso de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones son íntegramente suscritas y desembolsadas por (i) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A., sociedad de capital-riesgo con domicilio social en Zuatzu Kalea, número 7, Edificio Urola, Local nº 1, Planta Baja, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián, al Tomo 2.961, Folio 169, Hoja nº SS-43.025, así como en el registro oficial de sociedades de capital-riesgo de la Comisión Nacional del

*Mercado de Valores (CNMV) con el número 278, con NIF número A-88.139.399, y por (ii) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A., sociedad de capital-riesgo con domicilio social en Zuatzu Kalea, número 7, Edificio Urola, Local nº 1, Planta Baja, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastián al Tomo 2.963, Folio 15, Hoja nº SS-43.031, así como en el registro oficial de sociedades de capital-riesgo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 279, con NIF número A-88.264.130, conforme la siguiente distribución:*

- a) INVEREADY BIOTECH III, S.C.R., S.A. ("**IBIIP**"), suscribe 5.376.782 Nuevas Acciones, numeradas del 434.830.326 al 440.207.107, ambas inclusive, desembolsando íntegramente el valor nominal de 43.014,26 euros y la prima de emisión de 1.731.323,80 euros correspondientes a las mismas, mediante la compensación del Crédito a Compensar de IBIII.
- b) INVEREADY BIOTECH III PARALLEL, S.C.R., S.A. ("**IBIIIP**"), suscribe 1.075.357 Nuevas Acciones, numeradas del 440.207.108 al 441.282.464, ambas inclusive, desembolsando íntegramente el valor nominal de 8.602,86 euros y la prima de emisión de 346.264,95 euros correspondientes a las mismas mediante la compensación del Crédito a Compensar de IBIIIP.

#### **6. Información a los accionistas**

*Se hace constar que, de conformidad con los artículos 286 y 301 de la LSC y, como se dijo, al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social (i) el Informe del Consejo (que incluye la propuesta de modificación estatutaria), junto con (ii) la Certificación del Auditor, de los que se desprende que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos expuestos por los administradores sobre los Créditos a Compensar y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles.*

#### **7. Derechos de las Nuevas Acciones**

*Las Nuevas Acciones, pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a los aportantes descritos en el apartado 5 anterior los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.*

#### **8. Incorporación a negociación en BME Growth**

*Asimismo, se acuerda solicitar la incorporación de las Nuevas Acciones a negociación en el segmento de BME Growth de BME MTF Equity, facultando a estos efectos a todos y cada uno de los miembros del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.*

*Las Nuevas Acciones son ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a RENTA 4, Banco, S.A, y a sus entidades participantes.*

#### **9. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales**

*Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:*

**“ARTÍCULO 5º-**

*1.El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), representado por 441.282.464 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 441.282.464, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el consejo de administración de la Compañía la facultad de aumentar el capital social.”*

*Una vez concluido y ejecutado el Aumento de Capital, el Consejo hará constar la titularidad de las Nuevas Acciones en el Libro Registro de Anotaciones en Cuenta de la Compañía.*

**1.3 Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la Compañía**

Si el Aumento de Capital se acordara en los términos propuestos, el capital social de la Compañía quedaría fijado en TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71 €), proponiéndose a la Junta General de Accionistas de la Compañía la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de forma que en lo sucesivo tuviera la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 5º-**

*1.El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.530.259,71€), representado por 441.282.464 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 441.282.464, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el consejo de administración de la Compañía la facultad de aumentar el capital social.”*

Y, a los efectos previstos en la LSC y para su puesta a disposición de los accionistas de la Compañía, se redacta el presente Informe del Consejo a 14 de mayo de 2026.

~~ATAFI~~ Inversiones, S.L.U., representada por D.

Antonio Ángel Delgado Romero.

Idoasis 2002, S.L., representada por D. José Carlos  
Quintela Fernández.

Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A.,  
representada por José María Echarri Torres.

Olivri, S.L.P., representada por D. Manuel Uríbarri D. Juan Antonio Alcaraz García.

Zarranz.

Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., representada D. Sergio Pérez Sáez.

por D. Roger Piqué Pijuan.

BDO Auditores S.L.P. y BDO Abogados y Asesores Tributarios S.L.P. son sociedades limitadas españolas independientes. Ambas sociedades son miembros de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2025. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

[www.bdo.es](http://www.bdo.es)

